

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 240 Miércoles 16 de diciembre de 2020

Pág. 9476

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales REDUCCIÓN DE CAPITAL

7853 SOCIETAT ANÒNIMA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA, UNIPERSONAL

Según lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante LSC), se hace público que la Junta General Universal de Accionistas de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana, Unipersonal (en adelante, la "Sociedad"), celebrada el pasado 11 de diciembre de 2020, adoptó, por mayoría, el acuerdo de reducir el capital social de la Sociedad, previa ampliación de capital social, y la modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

El importe de la reducción asciende a la cifra de 23.624.000 euros, es decir, desde los 29.352.000 euros, consecuencia de la previa ampliación, a 5.728.000 euros, mediante la amortización de que componen el capital social.

El capital social resultante es de 5.728.000 euros, representado por 5.728 acciones nominativas de 1.000 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente con los números 1 al 5.728, ambos incluidos, todas son de una misma serie, del mismo valor y confieren los mismos derechos.

La finalidad de la reducción de capital es compensar las pérdidas de la Sociedad consecuencia de la deuda contraída con la entidad matriz Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació.

Según el artículo 323 de la LSC, la presente reducción de capital toma como referencia el Balance de la sociedad cerrado a 31 de octubre de 2020, aprobado por la citada Junta General, y sometido a la verificación por el Auditor de Cuentas designado al efecto, la firma Moore Ibergrup Auditores, según el informe de auditoría. Dicho Balance e informe del auditor se incorporarán a la escritura pública de reducción de capital.

En virtud del artículo 335.a) de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que los acreedores no gozan de derecho de oposición a la presente operación de reducción de capital.

A la vista de lo anterior, se acordó modificar el artículo 5 de los Estatutos sociales.

Burjassot, 11 de diciembre de 2020.- El Secretario del Consejo Rector, Ferrán Bargues Estellés.

ID: A200063895-1

https://www.boe.es